



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Luis Alberto Lara Contreras, D^a María de los Angeles Díaz Arroyo, D. Antonio Torres Rojas, D^a Irene Suarez Castellanos, D. Saturnino Rodríguez Arroyo, D. Angel Montero Pazo, D^a María Belén Serrano Gómez, D. Gustavo Molina Martínez, D. Jose Antonio Lozano Espadas, D^a Maria de las Mercedes Remón Villarrubia; D^a Laura de la Cruz Vázquez.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 13:00 horas del día 25 de Junio de 2020, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a. María Dolores Acevedo Pareja.

Con carácter previo por el Sr. Alcalde se da a conocer a los asistentes y público en general que el acta va a ser grabada por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a votación por la Alcaldía se presentan diversas aclaraciones en sus intervenciones que no han sido debidamente recogidas en la redacción del acta:

- Error en la fecha del informe preceptivo sobre la creación del Cuerpo de Policía Local, no se corresponde con 2010, sino 2019; queda corregido en tal sentido.
- Error en la hora de finalizar la Sesión, comenzó a las 14:00 h. y finalizó a las 15:00 h., no las 13:00 que consta en Acta.
- Intervención Punto Segundo, Aprobación Cuenta General 2018. Se omite el recordatoria que hizo esta Alcaldía de las felicitaciones que manifestó la Sra. Remón por las cuentas presentadas. Es obvio que la razón de recordarlo era dejar patente a ojos de los vecinos la contradicción de la Sra. Remón que vota en contra de unas cuentas dignas de felicitaciones. Actitud que pudiera trasladarse a cualquier faceta de la vida de nuestro pueblo, que ante la disyuntiva de elegir entre el interés de nuestro pueblo y la disciplina del partido está claro que elegiría la disciplina de partido.
- Intervención Punto Cuarto, Medidas Extraordinarias y Ayudas Económicas y Sociales. Ante la propuesta de Alcaldía para iniciar acciones tendentes a combatir las



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

consecuencias económicas y sociales del Covid 19, la Sra. Remón presta un escrito que lee, aunque no en su totalidad pues al ser reproducido literal en el acta, aparece la manifestación MOCION PARA LA VOTACION EN PLENO, que primero no fue manifestado en el Pleno y, segundo, crea la confusión de la presentación de una moción por parte de la Sra. Remón cuanto est0 en el debate de una propuesta es del todo punto inadmisibile (art. 83 del ROF). Esto es lo que conlleva y desgraciadamente, este equipo de gobierno ha tenido que manifestar en ya demasiadas ocasiones, este es lo que conlleva decía, el traer al Pleno de nuestro municipio el argumentario político hecho en Génova, donde bien poco importa las necesidades concretas de nuestros vecinos. Solicita por tanto sea retirada la manifestación MOCION PARA LA VOTACION EN PLENO.

En el mismo punto, recoge el acta que el Alcalde manifestar que lo leído por la Sra. Remón, coincide punto por punto con el ideario del equipo de gobierno. No solo es obvio que era una manifestación irónica, sino que inmediatamente pasó esta Alcaldía a explicarlo. Esa explicación no aparece en el acta; expliqué, una vez más, que la Sra Remón traía unas generalidades tales que quien no podía estar de acuerdo con ellas. Todo ello da muestra una vez más la falta de conocimiento de la Sra. Remón de la realidad de nuestro pueblo y echa mano del argumentario de su partido, lo que le lleva a hacer una política municipal desde la distancia y lejos de las necesidades de nuestro pueblo.

Solicita la palabra la Secretaría General, exponiendo que conforme al art. 109.1 g), del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al establecer los extremos que han de constar en las actas, "los asuntos que se examinen" y "las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas", obvio que es imposible transcribir todas y cada una de las intervenciones, ni se está obligado a recoger todo el contenido literal ni a reflejar íntegramente todas y cada una de las intervenciones de los concejales y concejalas, lo cual no obsta para que en el caso de que un concejal o concejala no esté de acuerdo con la redacción dada al acta pueda sugerir, objetar o incluso no aprobar el texto. A de tenerse en cuenta que en este sentido al art. 91.1 del ROF, señala que las "las sesiones comenzarán preguntando el presidente si algún miembro ...tiene que formular alguna observación ... si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho".

Tras formulación de votación por mayoría, se acuerda incorporar las aclaraciones al acta de la Sesión, así como solventar los errores materiales advertidos. Quedando aprobada el Acta.

Queda reflejado el contenido del debate anterior, sin aplicar el rigor de las normas aprobada para las sesiones grabadas, al tratarse de un punto que afecta a la sesión anterior en donde aún no era aplicable el régimen de grabación de sesiones aprobadas.

SEGUNDO.- MONUMENTO HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.- Dada información por la Alcaldía sobre el contenido de la propuesta y justificación de la misma, tras intervención de los diferentes portavoces, se adopta el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Primero.- Constituir una comisión que inicie los gestiones para la instalación de un monumento a los fallecidos en el parque en construcción.

El resultado de la votación fue unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituían la totalidad del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.- Presentada propuesta de Alcaldía, justificando la misma en base a la necesidad de reactivar la economía y favorecer el crecimiento del empleo por la crisis sanitaria del Covid-19, debatida por los diferentes grupos municipales, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanzas Fiscal de la tasa por Recogida de Basuras, con la inclusión de las siguientes modificaciones:

Artículo 6º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de vivienda y por establecimiento que se determinará en función de la actividad.

El pago se realizará con periodicidad semestral.

Artículo 7º.-Tarifa.

- **Epígrafe 5.** Actividades comerciales, industriales y de todo índole afectadas por la declaración del estado de alarma con Cese de Actividad en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, publicado en el BOE el 18 de marzo de 2020 y que fue modificado por el RDL 11/2020, de 31 de marzo, publicado en el BOE el 1 de abril de 2020, y el RDL 13/2020, de 7 de abril, publicado en el BOE el 8 de abril de 2020.

- Se aplicará la tarifa general vivienda: 28,00 € anuales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicará con carácter retroactivo, con efectos de 01 de Julio de 2020, a todas aquellas actividades comerciales, industriales y de todo índole afectadas por la declaración del estado de alarma con Cese de Actividad afectados por la declaración del estado de alarma se regula en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, publicado en el BOE el 18 de marzo de 2020 y que fue modificado por el RDL 11/2020, de 31 de marzo, publicado en el BOE el 1 de abril de 2020, y el RDL 13/2020, de 7 de abril, publicado en el BOE el 8 de abril de 2020."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El resultado de la votación fue unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituían la totalidad del Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

CUARTO.- URGENCIAS.- Por la Alcaldía se dan a conocer las Mociones presentadas tras la convocatoria a Pleno para su estudio, previo reconocimiento de la urgencia de la sesión:

Moción Urgencia.- MOCION URGENCIA PARA REIVINDICAR AL GOBIERNO DE LA NACION DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONOMICAS Y DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE POBLETE.-

No justifica la urgencia y sometida a votación la misma, no es reconocida por diez votos en contra de los concejales del Grupo Municipal PSOE y Concejales No adscritos y un voto a favor de la Concejala del Grupo Municipal PP.

Moción Urgencia.- PROPUESTA FESTEJOS LOCALES 2021.-

Presentada por la Alcaldía, justificando su urgencia a efectos de contestar el requerimiento presentado por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, es recocida la urgencia por diez votos a favor de los concejales del Grupo Municipal PSOE y Concejales No adscritos y un voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal PP.

Presentada la propuesta, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer como fiestas locales para el año 2021, las siguientes:

- San Isidro 15 de mayo.
- María Magdalena 22 de julio.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Delegación la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.”

El resultado de la votación fue unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituían la totalidad del Pleno de la Corporación.

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Dada cuenta de las principales resoluciones, se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

1. Informe acumulativo de servicios sociales emitido el día 25 de junio de 2020, sobre las áreas de emergencia social desde la declaración del estado de alarma en Poblete, sobre número de familias y menores afectados.
2. Reconocimiento al trabajo y labor llevada a cabo desde el área de empleo de Poblete en beneficio y ayudas a desempleados y trabajadores.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Fueron presentados los siguientes:

1º.- **Dª Laura de la Cruz Vázquez**, pregunta sobre la situación de la Guardería.

-Por la Alcaldía se contesta que de momento aún se desconoce cómo afectará y las instrucciones que se recibirán sobre centros formativos, por lo que tampoco ha podido realizarse un estudio para su gestión y las medidas necesarias para la prestación del nuevo



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

servicio.

2º- **Dª Laura de la Cruz Vázquez**, pregunta si se conoce algo sobre el comedor escolar.

-Contesta el Sr. Alcalde que no es un servicio municipal y se desconoce cómo se prestará el mismo y en qué condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece treinta horas (13:30 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VOBO
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras